

## ACUERDO NÚMERO 592 POR EL QUE SE ESTABLECE LA ARTICULACIÓN DE LA EDUCACION BASICA

<p>Artículo primero</p>	<p>La Articulación de la Educación Básica, que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria, determina un trayecto formativo –organizado en un Plan y los programas de estudio correspondientes– congruente con el criterio, los fines y los propósitos de la educación aplicable a todo el sistema educativo nacional, establecidos tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como en la Ley General de Educación, conforme al artículo tercero y la transformación social, demográfica, económica y política de nuestro país.</p>
<p>La reforma integral de la educación básica Antecedentes</p>	<p>La Reforma Integral de la Educación Básica tiene un vínculo de continuidad que integra esfuerzos precedentes, porque recupera la visión que tuvo <b>José Vasconcelos</b>. El esfuerzo metódico y constante del Plan de once años, impulsado por <b>Jaime Torres Bodet</b>, que logró la expansión y el mejoramiento de la educación primaria, la fundación del Instituto de Capacitación del Magisterio y la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos. La visión de futuro y el impulso para generar instituciones de <b>Víctor Bravo Ahuja</b> y <b>Fernando Solana Morales</b>, el primero al fundar el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; la Unidad Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas en el Instituto Politécnico Nacional; el Colegio de Bachilleres; la Universidad Autónoma Metropolitana, y la Biblioteca Nacional de Ciencia y Tecnología, y el segundo para la creación de las delegaciones de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal en todo el país; el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos; <b>además del impulso liberal y humanista de Jesús Reyes Heróles</b>. Los maestros también se comprometieron y a las que los padres de familia brindaron el necesario respaldo social, lo que permitió contar con un sistema educativo nacional de cobertura y la calidad, frente a las exigencias del México presente y futuro.</p>
<p>El Acuerdo NACIONAL PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA Educación Básica como reerente para el cambio de la educación y el Sistema Educativo</p>	<p>Con la expedición del <b>Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica en 1992</b>, México inició una transformación de la educación y reorganización de su sistema educativo nacional, que dio paso a reformas para innovar prácticas y propuestas pedagógicas y una mejor gestión de la Educación Básica.</p> <p><b>Los principales retos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incrementar la permanencia en el nivel de primaria y la cobertura en los niveles de preescolar y secundaria</li> <li>• Actualizar los planes y los programas de estudio</li> <li>• Fortalecer la capacitación y actualización permanente de las maestras y los maestros</li> <li>• Reconocer y estimular la calidad del docente.</li> <li>• Consolidar un auténtico federalismo educativo al transferir la prestación de los servicios de Educación Básica y Normal de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal a los gobiernos estatales,</li> <li>• Promover una nueva participación social en beneficio de la educación.</li> <li>• elevar la calidad en los procesos y resultados de la Educación Básica.</li> </ul>
<p>La alianza por la calidad en la educación</p>	<p>La Alianza por la Calidad de la Educación, suscrita el 15 de mayo del 2008 entre el Gobierno Federal y los maestros de México representados por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), <b>estableció el compromiso de llevar a cabo una reforma curricular orientada al desarrollo de competencias y habilidades</b>, mediante la reforma a los enfoques, asignaturas y contenidos de la Educación Básica y la enseñanza del idioma inglés desde el nivel preescolar. <b>Estableció los compromisos de profesionalizar a los maestros y a las autoridades educativas, y evaluar para mejorar</b>. Generó compromisos encaminados a modernizar los centros escolares. En materia de salud, alimentación y nutrición, mejorar el acceso, la permanencia y el egreso oportuno de los alumnos que estudian en las escuelas públicas de Educación Básica en todo el país. Todo con el propósito de formar, desde estos espacios, ciudadanos con mayores oportunidades de aprender y desarrollar trayectorias educativas exitosas. <b>La Reforma Integral de la Educación Básica es una política pública que impulsa la formación integral de todos los alumnos de preescolar, primaria y secundaria con el objetivo de favorecer el desarrollo de competencias para la vida y el logro del perfil de egreso, a partir de</b></p>

	<p><b>aprendizajes esperados y del establecimiento de Estándares Curriculares, de Desempeño Docente y de Gestión.</b></p> <p>Lo anterior requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir el mandato de una Educación Básica que emane de los principios y las bases filosóficas y organizativas del artículo 3o de la Constitución Política y de la Ley General de Educación.</li> <li>• Dar nuevos atributos a la escuela de Educación Básica como un espacio capaz de brindar una oferta educativa integral, atenta a las condiciones y los intereses de sus alumnos y padres de familia. Abierta a la iniciativa de sus maestros y directivos, y transparente en sus condiciones de operación y en sus resultados.</li> <li>• Favorecer la educación inclusiva.</li> <li>• Alinear los procesos referidos a la alta especialización de los docentes en servicio; el establecimiento de un sistema de asesoría académica a la escuela, así como al desarrollo de materiales educativos y de nuevos modelos de gestión que garanticen la equidad y la calidad educativa, adecuados y pertinentes a los contextos, niveles y servicios, teniendo como referente el logro educativo de los alumnos.</li> <li>• Transformar la práctica docente teniendo como centro al alumno.</li> </ul> <p><b>Con el logro de estos requerimientos se estará construyendo una escuela mexicana que responda a las demandas del siglo XXI, caracterizada por ser un espacio de oportunidades para los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, donde se reconozca la capacidad de todos para aportar al aprendizaje de los demás, mediante redes colaborativas de conocimiento que generen las condiciones para lograrlo; un espacio agradable, saludable y seguro para desarrollar fortalezas y encauzar oportunidades en la generación de valores ciudadanos; abierto a la cultura, los intereses, la iniciativa y el compromiso de la comunidad; una escuela de la comunidad donde todos crezcan individual y colectivamente, comprometiéndose íntegramente en el logro de la calidad y la mejora continua.</b></p> <p><b>La Articulación de la Educación Básica es el inicio de una transformación que generará una escuela centrada en el logro educativo al atender las necesidades específicas de aprendizaje de cada uno de sus estudiantes, para que adquieran las competencias que permitan su desarrollo personal; una escuela que al recibir asesoría y acompañamiento pertinentes a las necesidades de la práctica docente cotidiana genere acciones para atender y prevenir el rezago, y constituya redes académicas de aprendizaje donde todos los integrantes de la comunidad escolar participen del desarrollo de competencias que permiten la autonomía en el aprendizaje y la participación en los procesos sociales.</b></p>
<p>Proceso de la elaboración del currículo</p>	<p>Tomando como antecedente las reformas curriculares determinadas en los acuerdos números <b>348</b> por el que se determina el Programa de Educación Preescolar, <b>181</b> por el que se establece el nuevo Plan y programas de estudio para educación primaria, y <b>384</b> por el que se establece el nuevo Plan y programas de estudio para educación secundaria, publicados, respectivamente, en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 2004, el 27 de agosto de 1993 y el 26 de mayo de 2006, <b>se establecieron las condiciones para la revisión de los planes de estudio y del conjunto de programas de los niveles de preescolar, primaria y secundaria con el fin de propiciar su congruencia con los rasgos del perfil de egreso deseable para la Educación Básica para que logren un conjunto de competencias con base en el dominio de los estándares, conforme al Plan y los programas de estudio determinados.</b></p> <p>En cuanto al proceso <b>de construcción de los materiales educativos</b>, con el establecimiento de un nuevo currículo para la educación preescolar en 2004, de secundaria en 2006 y de la actualización de los programas de 1°, 2°, 5° y 6° grados de primaria mediante los acuerdos números 494 y 540, publicados estos últimos en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre de 2009 y el 20 de agosto de 2010, respectivamente, se detonó un proceso paulatino en el desarrollo de los mismos, a efecto de apoyar los procesos de enseñanza y de aprendizaje de los maestros y los alumnos de dichos niveles educativos.</p>

Artículo segundo	<p><b>La Articulación de la Educación Básica es requisito fundamental para el cumplimiento del perfil de egreso.</b> Este trayecto se organiza en el Plan y los programas de estudio correspondientes a los niveles de preescolar, primaria y secundaria, que integran el tipo básico. Obligatorios en los Estados Unidos Mexicanos; orientados al desarrollo de competencias para la vida de las niñas, los niños y los adolescentes mexicanos; responden a las finalidades de la Educación Básica, y definen los Estándares Curriculares y los aprendizajes esperados para dichos niveles educativos que se señalan en el Plan de Estudios 2011.</p> <p><b>El diseño y desarrollo del currículo se efectuó en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tanto en lo que concierne al artículo 3o como a la composición pluricultural de nuestro país, señalada en su artículo 2o.</b></p>
Artículo Tercero	<p>La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, de manera coordinada con las autoridades educativas locales, llevará a cabo los procedimientos <b>de mejora continua para la actualización curricular; la formación de maestros</b> –inicial y en servicio–; el desarrollo de materiales y tecnologías educativas, y la innovación en los procesos de gestión.</p> <p>Para el logro de lo anterior son:</p> <p>a) <b>La creación de un sistema de formación inicial de maestros que contemple el siguiente trayecto formativo: 1. Formación en escuelas normales públicas; 2. Especialización con tutoría y acompañamiento permanente donde converjan diversas instituciones de educación superior públicas y particulares; 3. Un periodo de trabajo en aula y un examen de oposición para el ingreso al servicio que defina la titularidad, y 4. Un periodo adicional de tutoría y formación continua que complemente la titularidad de cada docente.</b></p> <p>b) El funcionamiento del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, cuyo enfoque será la alta especialización docente y directiva.</p> <p>c) <b>La mejora de la infraestructura y del equipamiento de los planteles de preescolar, primaria y secundaria,</b></p> <p>d) <b>El fortalecimiento de la asesoría académica a las escuelas públicas</b></p> <p>e) <b>Dar continuidad a la renovación del modelo pedagógico de la telesecundaria,</b> a partir de las necesidades de actualización de materiales, formación, formación inicial y continua de docentes, y renovación de la infraestructura y del equipamiento.</p>
Artículo cuarto	<p>La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y las autoridades educativas locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, <b>asegurarán las condiciones estructurales y organizativas para que, invariablemente, prevalezcan los principios de pertinencia, inclusión y cumplimiento de la normatividad que regula la Educación Básica, con el propósito de garantizar el logro del perfil de egreso en todos sus niveles, modalidades y servicios,</b> con el fin de alcanzar una educación de calidad con equidad que permita atender, prioritariamente, a las poblaciones en riesgo de exclusión educativa.</p>
Artículo quinto	<p>La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y las autoridades educativas locales, con el propósito de lograr las finalidades de una educación para todos <b>y garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación desde los enfoques de equidad y atención a la diversidad,</b> en sus respectivos ámbitos de competencia, <b>desarrollarán líneas de trabajo de alto nivel de especialización para la educación del alumnado indígena, migrante y de poblaciones en riesgo de exclusión educativa, mediante los Marcos curriculares y Parámetros curriculares</b> incluidos en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, que aseguran la pertinencia lingüística y cultural, los procesos de profesionalización y de gestión, así como la elaboración de materiales educativos bilingües y plurilingües.</p>
Artículo sexto	<p>La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y las autoridades educativas locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, <b>darán continuidad a la estrategia de mejora de los modelos de gestión escolar, con el fin de convertirlos en centros de gestión del conocimiento; impulsarán el sistema de asesoría académica a la escuela;</b> promoverán la organización de 2 000 regiones para la gestión de la Educación Básica y su coordinación mediante igual número de Centros de Desarrollo Educativo, para fortalecer el carácter nacional del sistema educativo.</p>

Artículo séptimo	La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y las autoridades educativas locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, <b>garantizarán el derecho a la educación a todos los estudiantes, contribuirán a su formación integral en contextos inclusivos, y establecerán los lineamientos para atender estudiantes con necesidades educativas especiales, con o sin discapacidad, y con capacidades y aptitudes sobresalientes.</b>
Artículo octavo	La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y las autoridades educativas locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, <b>promoverán y apoyarán el incremento del número de Escuelas de Tiempo Completo con base en las características descritas en el Artículo Segundo del presente Acuerdo</b> , como un atributo que requiere la escuela para responder a las exigencias del currículo, y logra una ampliación de cobertura de 17 000 escuelas en el 2015; 62 000 en el 2021, y la totalidad de escuelas en el 2025.
Artículo noveno	La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y las autoridades educativas locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, <b>gestionarán los fondos financieros necesarios para la implementación del currículo</b> determinado en el Artículo Segundo del presente Acuerdo; la producción de materiales educativos, y el acompañamiento y la formación docente indispensables para el cumplimiento, el seguimiento y la evaluación de este Acuerdo.
Artículo Décimo	La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y las autoridades educativas locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, <b>garantizarán que los cambios que implique cualquier proceso en la implementación de este Acuerdo, no afecten los derechos laborales ni profesionales de los trabajadores</b> .Asimismo, con el propósito de contribuir a elevar la calidad de la educación en el marco del presente Acuerdo, <b>asegurarán que los maestros cuenten con el tiempo y el espacio para desarrollar el trabajo colegiado; la asesoría académica en las escuelas para fortalecer el trabajo técnico-pedagógico y de supervisión escolar; la congruencia entre su perfil y la función que se les asigne; la ubicación gradual en un solo centro de trabajo; la reducción paulatina del número de alumnos atendidos por grupo</b> , y el funcionamiento del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio hacia el desarrollo de procesos de alta especialización de docentes, directores escolares, supervisores y asesores técnico-pedagógicos de Educación Básica.
Artículo primero. Décimo	La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y las autoridades educativas locales, con el propósito de lograr los Estándares de Habilidades Digitales en los alumnos, en sus respectivos ámbitos de competencia, <b>garantizarán el crecimiento gradual de los diferentes modelos de equipamiento tecnológico en las escuelas y asegurarán el crecimiento de la conectividad a enlaces de alto desempeño</b> . Asimismo, <b>fortalecerán la estrategia para la formación y certificación de los maestros en el campo referido</b> y promoverán estrategias complementarias para adoptar a los alumnos de dispositivos para el trabajo colaborativo en equipo a partir del 4o grado de primaria.